



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M. N° 13-2017-MDLA/A.

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 352-2019-MDLA/A.

La Arena, 23 de agosto de 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:**

**VISTO:**

La solicitud con N° de Registro 3808 de fecha 19 de julio de 2019, Informe N° 208-2019/MDLA-DPURC/H.S.R de fecha 06 de agosto de 2019, Informe Legal N° 342-2019-MDLA-SGAJ de fecha 21 de agosto de 2019, respecto a solicitud de subdivisión de predio MZ H Lote10 del C.P Villa Chatito, del distrito La Arena, Provincia y Departamento de Piura.

**CONSIDERANDO**

Que, la titularidad que acredita la propiedad del inmueble a sub dividir se encuentra plenamente acreditada con Copia Literal de Dominio emitida por el Registro de Predios a Favor de la Sra. Lilia Espinoza Paz, con DNI N° 02769950 ubicado en Mz. H Lote 10 del C.P Villa Chatito del distrito de La Arena, Provincia de Piura, con un área total de 827.60 m<sup>2</sup>, pretendiéndose subdividirlo en los siguientes Sub Lotes: Sub Lote 10A MZ H con un área de 111.75 m<sup>2</sup>, Sub Lote 10B MZ H con un área de 175.27 m<sup>2</sup>, cuyas características y linderos están contenidos en los documentos adjuntos y ratificados mediante, Informe N° 208-2019/MDLA-DPURC/H.S.R, de fecha 06 de agosto de 2019;

Que, mediante D.S. 024-2008, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de edificación; en su Art. 29 requisitos *para la subdivisión de lote urbano*, numeral 29.1, establece lo siguiente:

- Plano de Ubicación y localización del lote materia de subdivisión.
- Planos de subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto.
- Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub lotes resultantes;

Que, el Art. 29, numeral 29.2, del referido cuerpo normativo, prescribe lo siguiente “*Los documentos a que se refiere este artículo deben ser presentados en original y una copia y ser firmados por el solicitante y el profesional responsable del proyecto*”;

Que, el procedimiento Subdivisión de lote urbano, consignado con el número 6 en el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) de esta Municipalidad, establece entre sus requisitos para la subdivisión de lotes de terreno, los siguientes:

- Fuhu por triplicado debidamente suscrito
- Copia literal de dominio expedida por la SUNARP, con una anticipación no mayor de 30 días naturales.
- En caso que el solicitante de la habilitación urbana no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho de habitar y edificar.
- En caso de personería jurídica, adjuntar vigencia de poder expedido por la SUNARP, con una anticipación no mayor de treinta (30) días naturales.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 352-2019-MDLA/A.

La Arena, 23 de agosto de 2019

5.- Documentación por triplicado, debidamente firmados por el solicitante y el profesional responsable del Proyecto:

- Plano de Ubicación y Localización del lote materia de subdivisión
- Plano de lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante
- Memoria Descriptiva, señalando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub-lotes propuestos resultantes.

6.- Declaración Jurada de los Profesionales que suscriben la documentación técnica acreditando que se encuentran hábiles en sus respectivos colegios profesionales.

7.- Pago por derecho de tramitación;

Que, se puede advertir que el solicitante ha cumplido con la presentación de los requisitos que establece la ley y el TUPA de esta Municipalidad;

Que, mediante Informe Legal N° 342-2019-MDLA-SGAJ de fecha 21 de agosto de 2019, la Subgerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que, resulta procedente lo requerido por la recurrente, extendiéndose la Resolución de Alcaldía en torno a la Subdivisión de los Lotes que requiere;

Por lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Alcalde de La Municipalidad Distrital de La Arena;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la Solicitud presentada por la Señora.: **Lilia Espinoza Paz**, respecto a Subdivisión de lote de terreno ubicado en Mz. H+Lote 10, Centro Poblado Villa Chatito-distrito de La Arena, Provincia y Departamento de Piura, de acuerdo al detalle siguiente:

### DEL LOTE MATRIZ MZ.H, LOTE 10 CP.VILLA CHATITO- DISTRITO DE LA ARENA

**Código de predio N° P15213587**

### I.- MEDIDAS Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ:

#### 7.1. LÍMITES Y LINDEROS:

- |                           |  |
|---------------------------|--|
| Por el Frente             | : Colinda con AV.03 de Abril, con 16.50ml  |
| Por la Derecha entrando   | : Lote 9, línea quebrada dos tramos 11.20ml, 4.05ml, con<br>: colinda con Lote 8 línea quebrada en tres tramos,<br>4.90 ml, 0.70ml, 29.80ml. |
| Por la Izquierda entrando | : Colinda con jirón José de San Martín y mide, con 46.65 ml.   |
| Por el Fondo              | : Colinda con Jirón Túpac Amaru, con 17.15 ml.   |





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 352-2019-MDLA/A.

La Arena, 23 de agosto de 2019

### II.- DATOS TECNICOS COORDENADAS UTM PSAD 56-LOTE MATRIZ MZ. H, LT 10:

VERTICE	LADO	DIST.	ESTE	NORTE
A	A-B	16.50	533979.12	9405970.50
B	B-C	46.65	533976.43	9405954.22
C	C-D	17.15	533940.90	9405963.20
D	D-E	29.80	533944.13	9405980.85
E	E-F	0.70	533963.66	9405977.54
F	F-G	4.90	533963.70	9405976.84
G	G-H	4.05	533968.55	9405976.18
H	H-A	11.20	533968.04	9405972.16

### II. PERIMETRO

El terreno descrito tiene una longitud perimétrica de 130.95 ML.

### III.AREA

El área de terreno encerrado dentro de estas medidas perimétricas es de 827.60 M2.

### V. LOTE SUB DIVISION

#### 1. SUBLOTE 10A:

### SUBLOTE 10A MZ H -CP.VILLA CHATITO- DISTRITO DE LA ARENA

#### I.- LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

Por el Frente : Colinda con AV.03 de abril, con 16.50 ml.  
 Por la Derecha entrando : Colinda con lote 9 en línea recta en dos tramos con 11.20 ml, 4.05ml  
 :Colinda con lote 8 en línea quebrada en tres tramos, con 4.90ml, 0.70ml, 19.80ml  
 Por la Izquierda entrando : Colinda con jirón José de San Martin, con 36.65 ml.  
 Por el Fondo : Colinda con sub lote 10B, con 17.95 ml.

### II. PERIMETRO

El terreno descrito tiene una longitud perimétrica de 111.75 ML.

### III.AREA

El área de terreno encerrado dentro de estas medidas perimétricas es de 652.29 M2.

### IV.- DATOS TECNICOS COORDENADAS UTM PSAD 56-SUBLOTE 10A





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 352-2019-MDLA/A.

La Arena, 23 de agosto de 2019

### II.- DATOS TECNICOS COORDENADAS UTM PSAD 56-, SUBLOTE 10A:

VERTICE	LADO	DIST.	ESTE	NORTE
A	A-B	16.50	533979.12	9405970.50
B	B-C	46.65	533976.43	9405954.22
C	C-D	17.15	533931.20	9405965.65
D	D-E	29.80	533934.28	9405982.53
E	E-F	0.70	533963.66	9405977.54
F	F-G	4.90	533963.70	9405976.84
G	G-H	4.05	533968.55	9405976.18
H	H-A	11.20	533968.04	9405972.16

### SUBLOTE 10B MZ H –CP.VILLA CHATITO - DISTRITO DE LA ARENA

#### I.- LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

Por el Frente : Colinda con jirón José de San Martin, con 10.00 ml.  
 Por la Derecha entrando : Colinda con sub lote 10A con 17.95 ml,  
 Por la Izquierda entrando : Colinda con jirón Túpac Amaru, con 17.15 ml.  
 Por el Fondo : Colinda con lote 8, con 10.00 ml.

#### II. PERIMETRO

El terreno descrito tiene una longitud perimétrica de 55.10 ML.

#### III.AREA

El área de terreno encerrado dentro de estas medidas perimétricas es de 175.27 M2.

### IV.- DATOS TECNICOS COORDENADAS UTM PSAD 56-SUBLOTE 10

VERTICE	LADO	DIST.	ESTE	NORTE
A	A-B	10.00	533940.90	9405963.20
B	B-C	17.15	533931.20	9405965.65
C	C-D	10.02	533934.28	9405982.53
D	D-A	17.95	533944.13	9405980.85

#### ANTECEDENTES:

El lote del terreno materia de regularización de subdivisión fue formalizada por la entidad de COFOPRI. En el año 2011, procediendo también a inscribir el plano de lotización en REGISTROS PUBLICOS, y por efecto de los señores arriba mencionados adquieren la condición de propietarios, siendo el área inscrita 827.60 m2.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 352-2019-MDLA/A.**

La Arena, 23 de agosto de 2019

Queriendo los propietarios a subdividir el predio en DOS (2) sub lotes: sublote 10A, sublote 10B, para luego regularizar antes los Registros Públicos y la Municipalidad distrital de la Arena la subdivisión de lote.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: El predio se encuentra debidamente anotado en el Registro Predial Urbano (RPU) de la SUNARP Zonal de Piura en la Partida Electrónica **N° P15213587**

**ARTÍCULO SEGUNDO: DÉSE CUENTA**, a Gerencia Municipal y demás estamentos administrativos para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA  
Ing. CARLOS A. YARLEQUE MASIAS  
ALCALDE